

230

El presente se - Subministrare los testamentos, que sean necesarios de los precios de los granos.

Luego quanto de Un Exporamentando mucha falta de granos, y que se conoce la escasez de ellos a los terminos sin embargo de estar prohibida la saca y del Cuydado que se a puesto para evitarla; acordado que para el remedio de este daño, y que no se experimente lo que segueden seguir faltando prohibendria tan principal, El que se aya riguroso de los granos que se allaren en esta Villa y sus terminos, y se aseguren en y para ello se saquen copias de lastasmas, y se nombren los Comisarios para que asistan al S. Gov. en las diligencias que se ofuscan en este caso a los S. D. Nros. Soubredes don Pedro Melgares de Aquilar y don Antonio Nauarro Salgado, con asistencia de el Procurador Sindico; que lo aceptaron

Almimo se acordó que en atens. a que por el S. Consejo de la Ciudad el Municipio se remitió carta ex deo para que esta vez se conduzir los colchones y mantas destinados para el destacam. de Dragones que está de guarnel en esta Villa la que no se ha podido cumplir por no haver llegado la orden que se quiere. Ha carta al Comandante, y esta ha de manifestado oy tenerla por medio de don sangento, y estar pronto ala entrega y para ella, y dar los testimonios necesarios en nombre de esta Villa, y demas prohibendrias que combengan de da. Comision a don Placido Melgares Alcalde ordinario de esta Villa a quien se le ha de dar para su cumplimiento. y le asista El presente se.

Oyose en memoria de don Pedro Montano de Leon vend de esta Villa en que pide se le conzedalir para sacar y desmontar un pedazo de tierra de labor en la que pucha en este termino y parage del Navajo, porca labor done; y entendido por

prohiben granos

deber